

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2009-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2009, abril 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2009, la Renovación de Convenio de Uso Temporal del Complejo Deportivo de la Urb. Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz es una institución educativa debidamente reconocida por las autoridades educativas e inscritas en registros Públicos la cual tiene el interés de celebrar un Convenio con la Municipalidad.

Que, el objetivo del presente Convenio es el otorgar el uso temporal del complejo deportivo de la Urb. Villa Eléctrica a la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz, con el propósito de que ésta haga uso de las instalaciones del referido complejo durante los meses que dure el año escolar con el fin de realizar las actividades de educación física.

Que, mediante Informe Legal N° 104-2009-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Renovación de Convenio de Uso Temporal del Complejo Deportivo de la Urb. Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

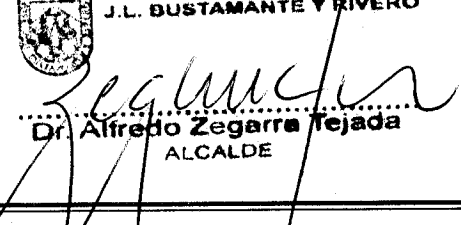
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACT/188/13ay
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000261

